

Expte. 63984

LA PLATA, 24 de mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11511

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, referente a la Obra denominada “Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires”, bajo el régimen de la Ley N° 6021, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma



ACTA DE CONOCIMIENTO

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que en adelante se denominara "D.V.B.A.", con domicilio sito en Av. 122 N° 825 de la Ciudad de La Plata, representados en este acto por el Sr. Administrador General ING. MARIANO DANIEL CAMPOS por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, en adelante denominada el "MUNICIPIO", por la otra parte, con domicilio en calle 12 e/ 51 y 53 de La Plata, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Julio Cesar Garro, y CONSIDERANDO:

Que mediante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires se adjudicó la Obra "Pavimentación, Repavimentación y Obras complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires", bajo el régimen de la Ley N° 6021.

Por ello, las partes ACUERDAN:

PRIMERA: El MUNICIPIO toma conocimiento y presta conformidad sobre las obras a realizarse en su jurisdicción por la firma contratista, que ha resultado adjudicataria, siendo el comitente la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SEGUNDA: La dirección de Obra estará a cargo de la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de La Provincia de Buenos Aires y la Inspección estará integrada por la Dirección General de Obras Públicas del MUNICIPIO.

TERCERA: El MUNICIPIO será responsable del mantenimiento y conservación permanente de la obra una vez operada la Recepción definitiva de la misma.

Dr. MARILUJA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO RONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



De conformidad, las PARTES firman la presente acta de conocimiento en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes mayo de 2017.-



CONCEJO DELIBERANTE	
Paso C.D.	<u>24-5-17</u>
Sesión	<u>Ord. N° 8</u>
Destino	<u>Comunicaciones</u>



Comunicaciones